



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 67 del programa
La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente

Consejo de Seguridad
Septuagésimo sexto año

Carta de fecha 29 de octubre de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que el 23 de agosto de 2021 se celebró en Kiev (Ucrania) la cumbre inaugural de la Plataforma de Crimea, que reunió a nivel interregional a numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas y a representantes de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM.

La Plataforma de Crimea es un nuevo formato internacional de consulta y coordinación, cuyo objetivo es mejorar la eficacia de la respuesta internacional a la persistente ocupación temporal de Crimea (Ucrania), reafirmar que no se reconoce su anexión, poner fin a la ocupación de Crimea y devolver de modo pacífico el control de este territorio a Ucrania.

Quisiera transmitir por la presente la Declaración Conjunta de los Participantes en la Plataforma Internacional de Crimea (véase el anexo). Además de proteger la integridad territorial y la independencia de Ucrania, la Declaración contiene importantes compromisos para proteger el orden internacional basado en el estado de derecho, incluido un régimen jurídico que regula los mares y océanos, basado en el respeto del derecho internacional del mar, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como para garantizar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Aprovechando esta oportunidad, quisiera pedir a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no pudieron participar en la cumbre inaugural que consideren la posibilidad de sumarse a la Declaración, que sigue abierta. Para ello pueden enviar una nota verbal al Ministerio de Asuntos Exteriores de Ucrania o a la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas.



Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del septuagésimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 67 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Sergiy Kyslytsya**
Embajador y
Representante Permanente

Anexo de la carta de fecha 29 de octubre de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Declaración conjunta de los Participantes en la Plataforma Internacional de Crimea

Los Participantes en la Plataforma Internacional de Crimea,

- guiándose por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Carta de París para una Nueva Europa, así como por las normas y principios del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario,
- teniendo en cuenta la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Integridad territorial de Ucrania”, y las resoluciones posteriores sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) y sobre el problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov.
- recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 3314 (XXIX), de 14 de diciembre de 1974, titulada “Definición de la agresión”, establece, entre otras cosas, que ninguna adquisición territorial o ventaja especial resultante de una agresión es lícita ni será reconocida como tal,
- teniendo en cuenta que la resolución 75/192 de la Asamblea General de las Naciones Unidas exhorta a los Estados Miembros a que participen de manera constructiva en los esfuerzos concertados, concretamente en los marcos internacionales sobre Crimea,
- destacando el carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y reafirmando que la Convención establece el marco jurídico en el que se deben llevar a cabo todas las actividades en los océanos y los mares,
- teniendo en cuenta la providencia, dictada el 19 de abril de 2017 por la Corte Internacional de Justicia sobre la solicitud presentada por Ucrania a fin de que se impusieran medidas provisionales, mientras la causa estuviera pendiente, en la causa relativa a la *Aplicación del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Ucrania c. Federación de Rusia)*, que obliga a la Federación de Rusia a abstenerse de mantener o imponer limitaciones a la capacidad de la comunidad tártara de Crimea de conservar sus instituciones representativas, incluido el Mejlis, y a asegurar la disponibilidad de educación en lengua ucraniana,
- teniendo en cuenta la decisión de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de 14 de enero de 2021, en la causa *Ucrania c. Federación de Rusia (Crimea)* (solicitud núms. 20958/14 y 38334/18), en la que la Gran Sala determinó que Rusia había ejercido un control efectivo sobre Crimea durante el período comprendido entre el 27 de febrero y el 18 de marzo de 2014 y en el período posterior al 18 de marzo de 2014,
- reafirmando su compromiso con la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, que se extienden a sus aguas territoriales,

- reiterando que los Participantes en la Plataforma Internacional de Crimea no reconocen y siguen condenando la ocupación temporal y la anexión ilegal de Crimea, que constituyen una amenaza directa a la seguridad internacional y tienen graves implicaciones para el orden jurídico internacional que protege la integridad territorial, la unidad y la soberanía de todos los Estados.

Los Participantes en la Plataforma Internacional de Crimea condenan

- las violaciones y abusos constantes y las restricciones sistemáticas e indebidas de los derechos humanos y las libertades fundamentales que sufren los residentes de Crimea, como el derecho a la reunión pacífica, los derechos a las libertades de expresión y de opinión, de religión o credo y de asociación, las restricciones a la capacidad de buscar, recibir y difundir información, así como las injerencias e intimidaciones a las que se enfrentan los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los abogados defensores cuando realizan su trabajo,
- la militarización en curso de Crimea, que socava la seguridad y la estabilidad de la región del mar Negro en general,
- los obstáculos al ejercicio legítimo, de conformidad con el derecho internacional, de los derechos y libertades de navegación, incluidos los obstáculos al libre paso por el estrecho de Kerch de los buques que navegan hacia y desde el mar de Azov, y subrayan que estos obstáculos tienen consecuencias económicas perjudiciales para los puertos ucranianos del mar de Azov y los flujos comerciales internacionales,
- la continua modificación de la estructura demográfica en la península ocupada mediante el reasentamiento de ciudadanos rusos en Crimea,

Los Participantes en la Plataforma Internacional de Crimea decidieron

- establecer la Plataforma Internacional de Crimea como formato consultivo y de coordinación con el objetivo de poner fin de forma pacífica a la ocupación temporal por parte de la Federación de Rusia de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y restablecer el control de Ucrania sobre este territorio, de plena conformidad con el derecho internacional,
- seguir aplicando la política de no reconocimiento de la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol por parte de la Federación de Rusia,
- considerar la posibilidad de adoptar otras medidas políticas, diplomáticas y restrictivas con respecto a la Federación de Rusia, si así lo prevé la jurisdicción legal de cada participante y de acuerdo con los procedimientos respectivos, cuando proceda y si las acciones de Rusia lo requieren,
- abordar los nuevos retos y la evolución de las amenazas híbridas que genera la actual militarización de Crimea y apoyar los esfuerzos conjuntos dirigidos a reforzar la resiliencia ante esas amenazas en el contexto de las crecientes amenazas a la seguridad y la estabilidad en la región del mar Negro,
- renovar su compromiso de oponerse firmemente a cualquier intento unilateral de desafiar y cambiar un orden internacional basado en el estado de derecho, y de expresar su determinación de proteger, mantener y fortalecer el orden internacional basado en normas, en particular un orden jurídico para los mares y océanos, basado en el respeto del derecho internacional del mar, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

- instar a la Federación de Rusia a que cumpla las obligaciones que le incumben como potencia ocupante en virtud del derecho internacional humanitario y otras normas de derecho internacional aplicables, instar a la Federación de Rusia a que ponga fin de inmediato a todas las violaciones y abusos de los derechos humanos de los residentes de Crimea y a que proporcione acceso pleno y sin trabas a Crimea a los mecanismos de supervisión regionales e internacionales establecidos, en particular la misión de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania y la Misión Especial de Observación en Ucrania de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), según lo dispuesto en sus mandatos vigentes, que abarcan todo el territorio de Ucrania, incluida Crimea, así como a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos,
- mancomunar esfuerzos para proteger los derechos y las libertades de la población civil que vive en la Crimea ocupada y lograr la liberación inmediata e incondicional de los ciudadanos ucranianos detenidos o condenados ilegalmente por razones políticas por Rusia y sus agentes estatales, tanto en el territorio de la Crimea ocupada como en el territorio de la Federación de Rusia,
- instar a la Federación de Rusia a que garantice que todas las personas pertenecientes a las comunidades étnicas y religiosas de la península, incluidos los ucranianos étnicos y los tártaros de Crimea, puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos y tengan la posibilidad de preservar y desarrollar su cultura, su educación, su identidad y sus tradiciones relacionadas con su patrimonio cultural, que en la actualidad se encuentran gravemente amenazadas por la ocupación temporal,
- utilizar los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la OSCE y otras organizaciones internacionales y regionales para abordar cuestiones relacionadas con la ocupación temporal, estudiar la posibilidad de implementar otros mecanismos, según proceda, y consultar, intercambiar y coordinar sus esfuerzos en el seno de las organizaciones internacionales, según proceda, en conferencias internacionales, foros y otros eventos donde se trate la cuestión de Crimea,
- considerar la posibilidad de prestar apoyo a proyectos económicos, de infraestructura y ambientales que contribuyan a impulsar el desarrollo de las regiones de Ucrania adyacentes a la península de Crimea temporalmente ocupada,
- establecer una red de comunicación constante y rápida entre los representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores (para establecer puntos focales para las cuestiones relacionadas con Crimea),
- reconocer el papel de los parlamentos nacionales para abordar la ocupación temporal de Crimea y fomentar la coordinación de las actividades relacionadas con Crimea, tanto entre los parlamentos nacionales como en las asambleas interparlamentarias,

Por último, los Participantes

acogen con satisfacción los esfuerzos diplomáticos conjuntos necesarios para restaurar la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

subrayan que cualquier modificación del estatus de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol como parte integrante del territorio soberano de Ucrania no es ni será reconocida, y que los esfuerzos de Rusia por legitimar su ocupación temporal y su incautación ilegal son inaceptables,

reiteran su compromiso de seguir presionando a Rusia para que ponga fin a su ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y restablezca el control de Ucrania sobre ese territorio,

acogen con satisfacción el establecimiento por parte de Ucrania de la Oficina Nacional de la Plataforma de Crimea,

acogen con satisfacción la creación de la Red de Expertos de la Plataforma Internacional de Crimea, cuya labor se proponen apoyar, e invitan a las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, a los grupos de reflexión y a la comunidad de expertos a contribuir a las actividades de la Red,

esperan que los territorios temporalmente ocupados de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol se devuelvan finalmente a Ucrania y que se restablezca su autonomía, como se estipula en la Constitución de Ucrania, y prometen prestar apoyo a los residentes de este territorio en lo que respecta a la restauración de sus derechos y libertades, consagrados en la Constitución de Ucrania, y a mejorar la situación socioeconómica en la península,

piden a la Federación de Rusia que participe de forma constructiva en las actividades de la Plataforma Internacional de Crimea destinadas a poner fin a la ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.
